

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS AL
MERCADO DE PESCADOS EN
MERCAMÁLAGA**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONCURSO	3
2. OBJETIVOS	3
3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	3
4. MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA	3
5. RECURSOS HUMANOS	4
5.1 PLANTILLA	4
5.2 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
6. CONTROL DE ACCESOS.....	7

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios de control de accesos al mercado de pescados en Mercamálaga.

2. OBJETIVOS

La presente contratación se considera necesaria por razones de control en las instalaciones objeto de contrato.

Se optimizarán los recursos humanos y equipos técnicos que permitan la consecución de un servicio en el que prime la calidad.

La flexibilidad del servicio debe ser un valor importante, y por tanto, es fundamental la adecuación de los medios humanos y materiales a las exigencias actuales y futuras, a fin de mantener un equilibrio constante que permita resolver las necesidades diarias con el único objetivo de obtener los mejores resultados.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para realizar la labor de seguimiento y control del servicio, el contratista estará obligado a llevar un “Libro de control de prestación del servicio” donde se consignen los partes diarios de servicio, incidencias, labores no realizadas y su causa, etc.

El personal de la empresa adjudicataria realizará al finalizar su turno un parte de servicio en el que hará constar las novedades del mismo, y su transmisión al turno siguiente. Las empresas ofertantes presentarán una propuesta de parte/informe y operativa de comunicación con las Mercas y de intercomunicación entre los operadores del servicio, que garantice la transmisión de la información y la comunicación de las novedades en el tiempo más breve posible. Se recomienda el uso de las tecnologías de la información.

4. MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos que considere necesarios para la prestación del servicio de tal forma que estén en condiciones técnicas para prestar dicho servicio con el máximo de eficacia.

El licitador, en su oferta, indicará los medios materiales de su propiedad que adscribirá al servicio, indicando sus características y la justificación de la elección de los mismos.

Los medios mínimos obligatorios a facilitar por el adjudicatario para la realización de los Servicios que deberán ser definidos en la oferta técnica, son los siguientes:

Uniformidad: El personal prestará sus servicios uniformado reglamentariamente, se exigirá uniformidad, diferente de la del personal de la Merca. El adjudicatario cuidará el aseo y la buena presencia del personal a su servicio, debiendo uniformarles por su cuenta. Se especificará en la oferta la composición del mismo, así como el número de renovaciones/año.

□ **Comunicaciones:** La empresa adjudicataria del servicio deberá tener un sistema de comunicación independiente que le permita contactar con los responsables de Mercamálaga y con los vigilantes de seguridad. Se valorará positivamente un sistema inalámbrico que permita gestionar la comunicación de manera ágil en caso de ser necesario.

5. RECURSOS HUMANOS

El licitador presentará un plan de contingencia en el que se recogerá la respuesta prevista en caso de que sea necesaria la sustitución de personal o la incorporación de refuerzos, por cualquiera que fuese la causa que la motivase. Este plan debe recoger, obligatoriamente, tiempo máximo de sustitución de personal y de incorporación de refuerzos en caso de emergencia (este aspecto es valorable según el Pliego de Condiciones Particulares). La transgresión o incumplimiento de este plan de contingencia, y concretamente de los plazos para sustitución de personal establecidos en el mismo, será falta grave.

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, ajustando las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación del contrato y convenios laborales vigentes en cada momento de la vigencia del contrato.

5.1 PLANTILLA

El adjudicatario integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario para la prestación completa de los servicios, debiendo estar todos sus componentes asegurados conforme a la legislación vigente. Así mismo, deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos, Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad oportuno. A estos efectos, el adjudicatario presentará mensualmente fotocopia del modelo TC1 y TC2 sellado por la entidad reguladora, así como justificación del pago de las nóminas.

El contratista se comprometerá a no sustituir al personal adscrito al servicio, salvo causa de fuerza mayor. La transgresión de este compromiso se considerará falta grave. Aquellas propuestas de cambio de personal propuestas por el contratista, con el objetivo de mejora del servicio, se imputarán o no a la tasa de rotación, según criterio de Mercamálaga, que confirme que es por una propuesta real de mejora, o por la subsanación de una deficiencia en el servicio del personal del contratista.

La plantilla que, necesaria y obligatoriamente, ha de formar parte del presente contrato estará compuesta por los trabajadores necesarios para la prestación completa de los servicios.

El adjudicatario será el responsable directamente de la totalidad del personal a su cargo. A la extinción de los contratos, no podrá producirse en ningún caso la consolidación del personal adscrito al mismo como personal de Mercamálaga.

El personal afecto estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de las mismas, para lo cual además, todos los uniformes llevarán el rótulo de la empresa adjudicataria.

El contratista, para conseguir la correcta prestación del servicio mantendrá el personal que considere necesario en cada momento.

El personal a disponer será el personal determinado en su oferta.

La incorporación de más personal, salvo el personal eventual que se incorpore por motivos excepcionales, deberá ser aprobada por la gerencia de Mercamálaga.

Si por razones objetivas motivadas por variaciones de servicios, de instalaciones, etc., se planteara una variación de la plantilla directa adscrita al servicio con respecto a la existente en la oferta adjudicada, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de cada Merca.

Así, a la finalización de la prestación de los servicios, objeto del concurso, el personal directo adscrito deberá ser el resultante de las variaciones producidas (y aprobadas por la dirección de Mercamálaga) sobre el personal indicado en la oferta adjudicada.

Mercamálaga tendrá el derecho de pedir la sustitución de cualquier empleado del adjudicatario, cuya calificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en el mercado o en el servicio, sin perjuicio de las responsabilidades económicas que se exija al contratista.

Mercamálaga y el adjudicatario designarán un responsable por cada empresa para coordinar los trabajos a realizar. El responsable de la empresa adjudicataria demostrará experiencia en servicios de similares características.

El adjudicatario designará un inspector, que será el responsable del cumplimiento, por parte de su personal, de todas y cada una las normas establecidas por Mercamálaga que le sean ordenadas por los responsables de las mismas, siempre de acuerdo a la actual normativa.

El ante citado inspector dispondrá de los medios de comunicación adecuados para su localización en todo momento y lugar (telefonía móvil, buscapersonas, etc.) y coordinará la perfecta prestación de los servicios.

Además, deberá instruir a su personal en cuanto a las relaciones con los mayoristas y demás personal de servicio en la Merca, levantando acta de sus inspecciones, entregando copia al Jefe de Equipo y a la Dirección de Mercamálaga para comprobar y velar por la calidad del servicio.

Los empleados del contratista adscritos a la ejecución del contrato deberán observar las instrucciones e indicaciones de trabajo que sobre el servicio se den por la persona designada por el adjudicatario como responsable de coordinación de los trabajos, a la cual a su vez le serán dictadas la dirección de la Merca o por el interlocutor designado por la misma. El objetivo es la adecuación del trabajo a las necesidades inmediatas reales y actualizadas de la misma, sus clientes y usuarios.

Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a éste no se prestaran los servicios objeto del contrato, Mercamálaga, en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

5.2 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Personal necesario para impartir el servicio:** 2 auxiliares.
- **Jornada y horarios:**
 - De martes a sábado en horario de 00:00h a 05:00h.

6. CONTROL DE ACCESOS AL MERCADO DE PESCADOS.

El sistema de control de accesos objeto de esta contratación lo conforman dos puntos de trabajo, el acceso 2 y el acceso 3, según se indica en el plano adjunto.



Como se detalla a continuación, cada uno de los dos accesos tiene unas particularidades determinadas.

- ACCESO 2: El acceso 2 se corresponde con el muelle de descarga de mercancía para las empresas mayoristas ubicadas en el interior de la nave. El operario presente en este acceso tiene como función principal **impedir la salida de ningún tipo de mercancía proveniente del interior de la nave**. Su horario de trabajo se corresponde con el horario de descarga del mercado por tanto de forma continua estará entrando mercancía a la nave para su posterior venta a partir de las 5:00. En ningún caso debe salir mercancía hasta la hora de apertura a la venta a las 5:00, únicamente la mercancía autorizada por escrito bien por el vigilante de seguridad privada o bien por los responsables de Mercamálaga será susceptible de salida de la nave.

Otra función del operario debe ser detectar mercancía que puede quedar extraviada y/o depositada en zona común del mercado sin ser recepcionada por ninguna empresa mayorista, en este caso deberá comunicar con seguridad privada o bien con responsables de Mercamálaga.

Por otra parte con el objetivo de dotar del máximo control y seguridad al mercado de pescados deberán comunicar, bien a seguridad privada o bien al responsable de Mercamálaga, cualquier incidencia que detecten en las cercanías de su puesto de trabajo. Entre estas cuestiones es destacable la detección de transbordos de mercancía y ventas ambulantes en el exterior de la nave.

- ACCESO 3: El acceso 3 se corresponde con el vial de salida de vehículos de Mercamálaga. El operario presente en este acceso tiene como función principal **impedir la entrada de ningún tipo de vehículo**. Su horario de trabajo se establece desde las 00:00 hasta las 5:00. Deberá anotar la matrícula y la hora de los vehículos salientes, conforme a parte de trabajo cuyo formato entregará mercamlaga.

Por otra parte con el objetivo de dotar del máximo control y seguridad al mercado de pescados deberán comunicar, bien a seguridad privada o bien al responsable de Mercamálaga, cualquier incidencia que detecten en las cercanías de su puesto de trabajo. Entre estas cuestiones es destacable la detección de transbordos de mercancía y ventas ambulantes en el exterior de la nave.